

Reglamento de Uso del Sello Mutual COVID-19

Requisitos para obtener la Certificación y Uso Sello Mutual COVID-19



El Sello Mutual COVID-19:

1. Sólo podrá ser aplicado en empresas clientes adherentes.
2. Aplicará sólo a centros de trabajo.
3. El uso del Sello Mutual de Seguridad COVID-19, tendrá vigencia de tres meses a contar de la fecha de verificación de cumplimiento y para su renovación Mutual de Seguridad CChC aplicará una verificación de cumplimiento de los estándares establecidos en la Pauta de Autoevaluación COVID-19.
4. El propósito del sello no podrá ser alterado ni modificado por las empresas y en él se indicará en forma destacada, el nombre del centro de trabajo donde aplica.
5. El sello se entregará al representante del centro de trabajo o al ejecutivo de mayor rango del centro.
6. En caso de detectarse en el centro de trabajo casos confirmados de COVID-19 laboral o este centro se encuentre ingresado a vigilancia COVID-19, el sello perderá la vigencia momentáneamente, debiendo implementar todas las medidas prescritas y pasar a un nuevo proceso de evaluación.
7. Las empresas podrán presentar y mencionar esta certificación en todos aquellos documentos que estime conveniente, los que en todo momento deben hacer clara mención que es marca registrada a nombre de Mutual de Seguridad CChC.
8. El cumplimiento de los estándares sanitarios por parte de las empresas y verificados por profesionales de Mutual de Seguridad CChC no garantiza que no se produzcan contagios en ese centro de trabajo, considerando que hay comportamientos que dependen exclusivamente de las personas, como ejemplo; el uso permanente de mascarillas, mantener la distancia física, Etc.
9. El mal uso del Sello Mutual de Seguridad COVID-19 facultará a la Mutual de Seguridad a retirar el sello a la empresa.
10. La aplicación de la Asistencia Técnica PRP COVID-19, se aplicará solo a centros de trabajo que se encuentren operativos.

Las empresas podrán acceder al Sello Mutual de Seguridad Covid-19:

1. Cuando profesionales SST de Mutual de Seguridad CChC constaten que el centro de trabajo en evaluación esté dando cumplimiento al 100% de las prescripciones y normas exigidas por el Ministerio de Salud u otros organismos referentes en el país y que están contenidas en la Guía de Autoevaluación COVID-19,
2. Dando cumplimiento del 100% de las prescripciones levantadas por Mutual de Seguridad CChC en la Asistencia Técnica PRP COVID-19 de acuerdo con lo establecido en Of. 2263 SUSESO en la(s) empresa(s) y sus Centro(s) de Trabajo.

